



**Corett**  
Tu patrimonio seguro



**ENTIDAD 16**  
**VOLUMEN 362**  
**FOLIO No. 010**

**III. De "Corett y del "COMPRADOR":** -----

**III.1.** Que aceptan y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual celebran el presente instrumento. -----

**III.2.** Que el "COMPRADOR", y la "Corett", suscribieron la Solicitud de Contratación Formato **OR-3**, número **MIC0015151**, el día **09 DE AGOSTO DE 2012**, que corre agregado al expediente formado con motivo de la regularización.

**CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA. OBJETO.** "Corett" transmite la propiedad al "COMPRADOR", del inmueble ubicado en Zona **01**, Manzana **03**, Lote **05**, con una superficie de **84.00** metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORESTE 20.92 MTS. CON LOTE 04.** -----

**AL SURESTE 04.00 MTS. CON CALLE COLOSIO.** -----

**AL SUROESTE 20.91 MTS. CON LOTE 13.** -----

**AL NOROESTE 04.00 MTS. CON LIMITE DE EXPROPIACION.** -----

El "**COMPRADOR**" paga a "Corett" el precio cierto y en dinero que se pacta en el presente contrato. -----

**SEGUNDA. PRECIO.** El precio que se obliga a pagar el "COMPRADOR" a "Corett" es la cantidad de **\$8,431.48 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M. N.)**. -----

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** El "COMPRADOR" paga a "Corett" en una sola exhibición el precio del lote que compra. -----

**CUARTA. ACISE DEL IMPORTE DEL PRECIO.** "Corett" recibió el importe total

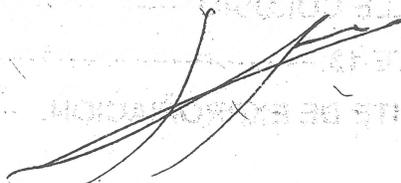
**SEXTA. CASO DE EVICCIÓN.** El "COMPRADOR" libera a "Corett" de prestar la evicción de cualquier caso. -----

**SÉPTIMA. DE LOS GASTOS Y CONTRIBUCIONES.** Los gastos, impuestos, derechos y cualquier otra contribución, que se causen con motivo de este instrumento jurídico quedan a cargo del "COMPRADOR". -----

**OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "Corett" y el "COMPRADOR" se someten a las leyes y tribunales competentes de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, salvo en lo relativo a notificaciones de carácter judicial, en que "Corett" señala como domicilio convencional el señalado en la Declaración I.7 y el "COMPRADOR" el del inmueble que adquiere. -----

Previa lectura, y total aceptación del contenido y alcance legal del mismo, se otorga y firma el presente contrato en dos originales y dos copias, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, a los **VEINTISEIS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DOCE**, para los efectos jurídicos conducentes y la realización de las anotaciones, tildaciones e inscripciones en el Registro Público de la Propiedad competente. Va en cuatro fojas útiles, sirviendo el original en blanco y negro de título de propiedad al "COMPRADOR" y el original a color para integrarse en el libro correspondiente de la Delegación. -----

La "Corett"



**LIC. JAVIER ANTONIO MORA MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**

El "COMPRADOR"



**LIC. MONICA ESTRADA RODRIGUEZ**  
**GESTOR DE NEGOCIOS**

Designada por la "Corett" como gestor de negocios, mediante oficio 855 de fecha 16 de Julio del 2012. Se identifica plenamente con Cédula Profesional No. 5362918 expedida por la Secretaría de Educación Pública en fecha 10 de Diciembre de 2007.



**Corett**  
Tu patrimonio seguro.



**ENTIDAD 16**  
**VOLUMEN 362**  
**FOLIO No. 009**

Escritura número: **26990**

**Contrato de compraventa** que celebran, por una parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, representada en este acto por el LIC. JAVIER ANTONIO MORA MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Legal en esta entidad federativa y, por la otra la **C. ALICIA MENDOZA GARCIA**, personas a quienes en lo sucesivo se les denominará **"Corett"** y el **"COMPRADOR"**, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: ---

#### DECLARACIONES

##### I. De "Corett":

- I.1. Que es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creada por el "Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos", de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año.-----
- I.2. Que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se adicionan tres párrafos al artículo tercero del Decreto citado en la declaración que antecede.-----
- I.3. Que tienen por objeto, entre otros: Regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal; suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene, conforme a la legislación aplicable, y coadyuvar con los gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la Tierra.-----
- I.4. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha

Dicho decreto quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo los siguientes datos: fecha **10 DE DICIEMBRE DE 1997**, TOMO **0010**, REGISTRO **0007**, DEL LIBRO DE SENTENCIAS correspondientes al Distrito de **JIQUILPAN**.-----

**I.5.** Que la superficie del terreno descrito en la declaración que antecede se encuentra dividido en zonas, manzanas y lotes, cuya cartografía quedó inscrita en el Catastro del Estado, bajo los siguientes datos: fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 1996**, división conforme a la cual se realiza su venta y en consecuencia su regularización en ejecución del decreto antes citado.-----

**I.6.** Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente, tal y como se desprende de la Escritura número 1,738 mil setecientos treinta y ocho, Volumen 47 cuarenta y siete, folios del 81 al 82 ochenta y uno al ochenta y dos, de fecha 26 de junio de 2012, otorgado por la "Corett" a través de su Apoderado legal, ante la fe del Notario público número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado José Ortiz Girón, mismo que contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado.-----

**I.7** Que para el cumplimiento del presente contrato, señala como domicilio el inmueble ubicado en Avenida Camelinas No. 846, Fraccionamiento La Loma, Código Postal 58290, en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.-----

**I.8.** Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, y que no reporta inscripción alguna de las declaratorias que establezcan usos, reservas o destino de áreas o predios previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos y demás relativas.-----

**I.9.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 99, fracción IX y párrafo segundo, de la Ley General de Bienes Nacionales, relacionado con el 8, fracción XXIV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos y Bienes Nacionales, y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la Dirección de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos, de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó el presente contrato, por lo que el mismo adquiere el carácter de instrumento público.-----

## **II. Del "COMPRADOR":**-----

**II.1.** Que únicamente ocupa el lote objeto de esta operación, y que él no es propietario de algún otro inmueble en el centro de población descrito en la Cláusula Primera.-----

**II.2.** Que compra el lote objeto de esta operación en el estado que actualmente se encuentra.-----